

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 22 Febrero 1927.)

Gobierno civil de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 674

Habiendo cesado, con esta fecha, en el cargo de Gobernador civil de la provincia el Excmo. Sr. D. Luis M.ª Cabello Lapiedra, en virtud de Real decreto de 14 del actual, de la Presidencia del Consejo de Ministros, por el que se le traslada con el mismo empleo al Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara, me hago cargo, en el día de hoy, del mando de esta provincia, como Gobernador civil interino, autorizado para ello por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Lo que para general conocimiento y a los debidos efectos se publica en este periódico oficial.

Córdoba 19 de Febrero de 1927.—
El Gobernador Civil interino, Miguel Romero.

Circular núm. 666

El Alcalde de Espejo, de esta provincia, me interesa la busca y restitución al hogar materno, del menor Arturo Benítez Cámara, de 16 años de edad, soltero, hijo de Angel y Virginia, estatura mediana, color moreno vestido con traje de campo.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a averiguar el paradero del citado menor, para caso de ser habido, entregar a su madre que lo reclama.
Córdoba a 22 de Febrero de 1927.
—El Gobernador interino, Miguel Romero Gómez.

Sección Regional de Acción Social Agraria de Córdoba-Jaén

Nombramientos de Agentes Ejecutivos

Núm. 654

Por la Excmo. Dirección General de Acción Social Agraria ha sido

nombrado Agente ejecutivo interino del Pósito de Luque, don José Mercado Gómez.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900 se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL y para conocimiento de las autoridades de toda la provincia.

Córdoba 21 de Febrero de 1927.—
El Jefe de la Sección, Julio B. Muñoz.

Ayuntamientos

VILLAFRANCA

Núm. 642

Don Francisco Gavilán Castro, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, se procederá al cobro en periodo voluntario del primer trimestre del Repartimiento general, formado para cubrir el déficit de este presupuesto municipal ordinario en el año actual, durante los días 18 al 28 del corriente mes, que sean hábiles, y horas de las nueve a las trece, en la oficina recaudatoria establecida en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio

del presente, para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta.

Dado en Villafranca a 17 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Francisco Gavilán.

OBEJO

Núm. 641

EDICTO

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 19 del actual, acordó declarar definitivas las listas de Compromisarios para Senadores de este Municipio en la forma que resultan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 17 correspondiente al 20 de Enero último pasado, por no haberse presentado durante su exposición al público reclamación alguna contra las mismas.

Obejo 19 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Francisco García.

EL VISO

Núm. 610

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Fernando Crespi Rodríguez, hijo de Manuel y Agueda; Francisco Morales Barrio, hijo natu-

ral de Ana María; y Francisco Mesa-do Sánchez, hijo de Joaquín y Ana, naturales de este término y comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por persona que legítimamente les represente a la sesión que a las ocho de la mañana del día seis del próximo mes de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, debiendo advertirles que de no presentarse serán declarados prófugos.

El Viso a 15 de Febrero de 1927.—Tomás Linares.

EL VISO

Núm. 623

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión del día doce del actual y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, contra las listas de lectores de compromisarios para las de Senadores en el corriente año, acordó declararlas definitivas tal y como se formarán el día primero de Enero último y cuyo original aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ocho de dicho mes.

El Viso a 13 de Febrero de 1927.—Tomás Linares.

LUQUE

Núm. 631

Extracto de las sesiones celebradas por el pleno de esta Corporación Municipal durante el ejercicio Semestral de 1926, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión Extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Fernández Trujillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Adaptar el presupuesto formado para el ejercicio de 1925-26 al actual ejercicio semestral.

Prorrogar en su 50 por 100 el Repartimiento General de Utilidades del anterior ejercicio de 1925-26 para el actual semestre y en su virtud se suspenda la constitución de la nueva Junta y Comisión del Repartimiento ya comenzada y continúe sus funciones la actual mientras se forme en su día la nueva para 1927.

Que los anteriores acuerdos sean participados al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Aprobar decreto de la Alcaldía presidencia su fecha 1.º del actual por el que se nombra Administrador Municipal de Arbitrios a don Francisco Cantero Aceituno, y Vigilantes Auxiliares del mismo, a don Juan Bautista

Molina López y don Vicente Pérez Baena.

Idem acuerdo de la Permanente de 3 y 10 del actual por los que se designa para la cobranza de cédulas personales a don Francisco Cantero Aceituno, y se nombra representante de este Ayuntamiento en Madrid a don Ubaldo Pelaez Bujalance.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del 30

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Resolver en esta sesión todos los asuntos a deliberar.

Reducir al 16 por 100 de recargo municipal sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras, y que sea así participado a la Administración de Rentas pública de la provincia.

Designar a don Manuel Romero Tallón para que ocupe la vacante existente en la Junta Municipal del Censo Electoral como Concejal producida por don Fernando Bartivas Caballero.

Adquirir por gestión directa de la casa Juan Pazos, de Sevilla, un camión para riegos e incendios, montado sobre chasis, marca Ford, motor cuatro cilindros por el precio de 9.000 pesetas pagaderas 5.000 al contratarle y el resto en Abril de 1927.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Aprobar la rectificación del inventario Municipal de 1.º de Julio de 1926 cuyo capital activo, asciende a 81.205 pesetas 31 centimos.

Aprobar el padrón sobre carruajes de lujo para el actual ejercicio.

Elevar el arbitrio sobre vinos a 10 pesetas hectólitro y que se solicite de la Superioridad el señalamiento de cupo en la forma prevenida por la Real orden de 29 de Octubre último.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó;

Aprobar propuesta de suplemento

de crédito para el presupuesto corriente importantes 6.002 pesetas 42 céntimos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27
Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Admitir las excusas que de los cargos de Concejales de este Ayuntamiento tienen presentados por don Rafael Hidalgo García y don Manuel Romero Tallón, y que se participe al Excmo. señor Gobernador Civil.

Aprobar una transferencia de crédito dentro del presupuesto de gastos del actual ejercicio ascendente a 15.185 pesetas 95 céntimos.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 7 de Febrero de 1927.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 11 del actual.

Luque 16 de Febrero de 1927.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Fernández.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 578

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en el mes de Junio de 1926, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio
supletoria del 31 de Mayo

Preside el señor Alcalde accidental don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior se acordó:

Se aprobaron varias cuentas y se acordó su pago con cargo a sus respectivas consignaciones del vigente presupuesto.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 8 supletoria del 7

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión

Se aprueba la cuenta de lo recaudado en la administración de arbitrios en el pasado mes de Mayo que arroja un ingreso para el Municipio de 5.558 pesetas 61 céntimos.

Se acordaron seis pagos por varios conceptos y su formalización con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordaron quince pagos, previo examen de los documentos justificativos y que se formalicen con cargo a sus respectivas consignaciones.

Se designó al primer teniente de Alcalde don Antonio de la Torre Cantador para que con el Alcalde asista el día 8 de Julio próximo a la celebración de la subasta de pesas y medidas.

Reintegrar al Depositario de la cantidad de 8'40 pesetas por suministros facilitados al soldado Juan Nevado Pulido; y 4'20 pesetas facilitadas también al soldado mencionado.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 30 supletoria del 28

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se aprueba la cuenta del representante de este Ayuntamiento en Córdoba don José Fernández Luna, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1925-26, quedando un saldo a favor del Municipio de 2.528'64 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó su pago con cargo a sus respectivas consignaciones.

Gratificar a don Valeriano Ayala Cruzado, con la cantidad de quinientas pesetas por los trabajos prestados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo último.

PÓSITO

Sesión del día 5

Se acordó conceder veinte y cuatro préstamos a otros tantos labradores, cuyos préstamos ascienden a la cantidad de 11.300 pesetas.

Villaviciosa de Córdoba 11 de Febrero de 1927.—Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 14 de Febrero de 1927.—El Secretario, Valeriano Ayala.—Visto Bueno: El Alcalde, Fermín Caballero.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

FERNAN NUÑEZ

Núm. 640

Edicto

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal, que me honro en presidir tiene convenida en principio, con el Banco de Crédito Local de España, una operación de préstamo para dotar a este Municipio de los siguientes servicios y edificaciones:

Matadero, Local Escuela de niños, Local Escuela de niñas y Alcantarillado.

Economías que representan las anteriores obras

Ahorro de las rentas que por arquiler de las casas donde están instalados los colegios de niñas número uno y de párvulos, se vienen satisfaciendo.

Que al construir grupos escolares, quedan libres los inmuebles que se destinan hoy a la enseñanza, en los cuales pueden establecerse las oficinas de Telégrafos y en su día la de Teléfonos, con economía de lo que en la actualidad se paga por el arrendamiento del local donde está instalada la primera.

Mayor rendimiento del arbitrio sobre carnes, al contar con lugar apropiado para el sacrificio de reses, con bonificación del cincuenta por ciento de los derechos que se satisfacen hoy por los contribuyentes en concepto de inspección y reconocimiento.

No se necesita la garantía hipotecaria de nuestros bienes inmuebles; no hay que gravar tampoco ningún otro del Municipio. Basta con los recursos establecidos en los artículos quinientos veinte y cinco al quinientos treinta del vigente Estatuto municipal.

Es de todos conocida la imperiosa necesidad que tenemos de implantar susodichas reformas que, aparte lo que significan en orden al ornato público, reportan grandes ventajas y utilidad al vecindario, diciendo muy bien de su cultura por la prosperidad y progreso que tales mejoras representan.

Pero los que hoy tenemos el alto honor de regir los destinos de este pueblo, no olvidamos que, como administradores, debemos proceder de acuerdo con la voluntad de los administrados, y antes de acometer una empresa tan importante y de tanta transcendencia como la anteriormente manifestada, es legítima aspiración del Cabildo oír la voz del pueblo, escucharla y ceñirse a su mandato, al objeto de que la obra que al fin realice este Ayuntamiento sea fiel reflejo de la unánime aspiración del vecindario.

A dicho fin, requiero a todos los habitantes del término municipal y entidades interesadas, para que en el plazo de diez días, a contar desde el si-

guiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen sus reparos al propósito de la Corporación, pudiendo acudir para ello a esta Secretaría, donde se facilitarán cuantos datos sean precisos; bien entendido, que los que no formulen oposición, serán considerados como adictos al plan de reformas, de que anteriormente se hace méritos.

Al mismo tiempo encarezco a todos que para emitir sus opiniones, se desposean de todo apasionamiento, animosidad o malquerencia; miren solo al porvenir de su pequeña patria, la que es digna de todo engrandecimiento, sin olvidar que el voto a favor significa la firma en las páginas de gloria y esplendor del pueblo de Fernán Núñez.

Fernán-Núñez diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Alvaro Cecilia.

SANTA EUFEMIA

Núm. 624

Don Alfonso Rubias Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales correspondiente a este término municipal, queda expuesto al público por término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Dado en Santa Eufemia a 17 de Febrero de 1927.—Alfonso Rubias.

CASTRO DEL RIO

Núm. 639

Lista definitiva de los señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa con derecho a elección de Compromisarios para la de Senadores durante el año actual formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Juan Fuentes y López de Tejada.

Don Luis Pérez López Toribio.

Don José Salido Zamora.

Don José Aranda Moreno.

Don Juan Marín Garrido.

Don Francisco Bueno Mansilla.

Don Francisco Márquez Elías.

Don José Belmonte Bravo.

Don Antonio Navajas y Navajas.

Don Miguel de la Rosa Merino.

Don Miguel Porcel Redondo.

Don Manuel León Fernández.

Don Antonio Clavero Villatoro.

Don José Moreno Herencia.

Don Rafael Pérez Marmol.

Don Rafael Navajas Moreno.

Don Antonio Prados Navajas.

Don Bonifacio Gómez Rodríguez.

Don Manuel Millán Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

Don Rafael Meléndez Valdes Ruiz, 2.191'43.

Don Rafael Criado López Toribio, 2.118'63.

Don Pedro Criado Luque, 2.055'50.

Don Eugenio Rodríguez Riobóo, 2.032'95.

Don Francisco Criado Luque, pesetas 1.804'12.

Don Francisco Algaba Luque, pesetas 1.628'22.

Don Manuel Fuentes del Río, pesetas 1.512'25.

Don José Villalba Sotomayor, pesetas 1.440'69.

Don Victor Fuentes del Río, pesetas 1.438'95.

Don José Márquez Criado, pesetas 1.386'26.

Don Antonio Prados Navajas, pesetas 1.370'85.

Don Rafael Navajas Moreno (menor), 1.245'19.

Don Antonio Navajas Romero (menor), 1.225'28.

Don Juan A. Navas Luque, pesetas 1.213'53.

Don Ramón Melendez Valdes Ruiz, 1.209'27.

Don José Aranda Salido, 1.179'12.

Don Francisco A. López Espinar, 1.150'96.

Don Andrés Criado Rodríguez, pesetas 1.061'22.

Don Ramiro Castro Merino, pesetas 957'94.

Don José Doncel Salido, 944'09.

Don Antonio Carretero Vergara, 936'94.

Don Antonio Gómez Cantero, pesetas 936'94.

Don José Rodríguez Albañil, pesetas 936'94.

Don Francisco Moreno Ambrosio, 934'37.

Don José Luque Jiménez, 916'54.

Don Juan Meléndez Valdes Ruiz, 907'69.

Don Pedro Navajas Navas, pesetas 895'44.

Don Miguel de la Rosa Merino, pesetas 867'71.

Don Juan Muñoz Clavero, 858'74.

Don Rafael Carpio Millán, 826.

Don Rafael Salido Garrido, pesetas 796'61.

Don Rafael del Río San Lorenzo, pesetas 789'11.

Don Francisco Escobar Marmol, 769'04.

Don Mateo Navajas Camargo, pesetas 722'20.

Don Diego Clavero Melendo, pesetas 681'95.

Don Juan Bravo Millán, 663'04.

Don Antonio Villatoro Millán, pesetas 614'92.

Don Francisco Navajas Millán, pesetas 593'20.

Don Manuel Roldán Cid, 566'66.

Don Rafael Jiménez Abaurrea, pesetas 560'96.

Don Diego Jiménez Carabaca, pesetas 515'59.

Don Alfonso Carpio Merino, pesetas 515'59.

Don Mateo Navajas León, 487'87.

Don Juan A. Fuentes Rodríguez, 487'87.

Don Román Navajas Fuentes, pesetas 480'74.

Don Antonio Pérez Marmol, (mayor), 478'25.

Don José Pérez Marmol, 473'78.

Don Juan Villatoro y Villatoro, pesetas 468'56.

Don Francisco Navajas Aranda, 467'10.

Don Juan Villegas Zamora, 448'19.

Don José Navajas Aranda, 427'55.

Don José García Luna, 421'34.

Don Mateo Zamora Torronteras, 406'52.

Don Antonio Pérez L. Toribio, pesetas 375'35.

Don Joaquín Criado López Toribio, 370'72.

Don Juan García Fernández, pesetas 368'08.

Don Manuel Millán Fernández, pesetas 359'97.

Don Miguel Merino Millán, pesetas 356'96.

Don Diego Rojano Salido, 347'48.

Don Juan Luque y Luque, 319'34.

Don Cristóbal Toledo Moreno, pesetas 315'58.

Don Manuel Algaba Elías, 312'48.

Don Cristóbal Rodríguez Criado, 304'95.

Don Santiago Aranda Moreno, pesetas 297'99.

Don Antonio Moreno Pavón, pesetas 293'57.

Don José Aparicio Ibañez, 274'34.

Don Antonio Sánchez Carretero, 249'48.

Don Pedro Torronteras Jiménez, 249'48.

Don Rafael Torres Márquez, pesetas 246'87.

Don Antonio Rodríguez Gallardo, 243'17.

Don Francisco Villatoro Millán, 227'35.

Don Antonio Moreno Ambrosio, 216'73.

Don Andrés Aranda Moreno, pesetas 198'56.

Don José Criado Rodríguez, pesetas 196'96.

Don Juan Clavero Rojano, 140'48.

Don Antonio Doncel Luque, pesetas 140'48.

Castro del Río 12 de Febrero de 1927.—El Secretario, Rafael del Río.

—Visto Bueno: El Alcalde, Juan Fuentes.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 663

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en proveído de esta fecha dictada en la ejecutoria recaída en la causa seguida por hurto contra Antonio Huerta Maldonado, natural y vecino de Córdoba, hijo de Francisco y de Antonia, de veinte y cuatro años, soltero, ferroviario, con residencia en Madrid en la calle Carranza, número seis, por la

presente se hace saber al mismo que la Audiencia de esta capital dictó sentencia en dicha causa con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, lo condenó a la pena de dos meses y dos días de arresto mayor accesorias, indemnización al perjudicado de veinte y cinco pesetas y costas siéndole aplicados los beneficios de la condicional.

Córdoba diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

CORDOBA

Núm. 665

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado y Secretaría del infrascripto se ha incoado juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Rosario Ariza Victor, de esta vecindad, contra los herederos y causahabientes por hoy desconocidos de don José Medina Jiménez, para que previos los trámites legales, se declaren prescritos y se manden cancelar los gravámenes impuestos sobre la casa número cuarenta y cuatro antiguo y cinco moderno de la calle Paseo de la Ribera, de esta capital, consistente, en un embargo practicado a favor del señor Medina Jiménez por trescientas treinta y siete pesetas de capital y quinientas más para intereses y costas, en virtud de autos sobre embargo preventivo seguidos a su instancia contra don Rafael Blanco Mendoza; y en otra anotación ratificando dicho embargo en los mismos autos y dejando afectá la finca por cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos de principal, doscientas cincuenta para réditos y setecientas para costas, según mandamientos expedidos en el año mil ochocientos noventa y cinco, por el Juzgado de primera instancia de esta capital.

Y en cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de la misma en el expresado juicio se emplaza a los demandados desconocidos ya dichos, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos, a contar desde el siguiente hábil desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

LA RAMBLA

Núm. 662

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de primera instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Juez municipal propietario y suplente de la villa de Fernán-Núñez y debiendo proveerse en renovación extraordinaria hasta que se implante la reorganización de la Justicia municipal, podrán solici-

tarlos, por separado las personas que reuniendo las condiciones que exige el Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veinte y tres aspiren a dichos cargos dentro del término de treinta días, naturales a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por medio de escrito dirigido al que suscribe y presentado en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en La Rambla a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Benito Gálvez.—El Secretario P. H., Pedro Jiménez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 664

Don Andrés Amador Perea Algaba, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Juez municipal suplente de esta villa en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por no haber tomado posesión en el plazo reglamentario el Secretario nombrado, se anuncia nuevamente la provisión de la misma, por medio del presente, a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los aspirantes a este cargo, presentar sus solicitudes documentadas; al señor Juez de primera Instancia de esta villa y su partido; debiendo los solicitantes, reintegrar estas, con la correspondiente póliza de la Asociación Mútuo Benéfica Judicial.

Así mismo se hace constar que este término municipal, tiene trece mil doscientos ochenta habitantes de derecho y trece mil doscientos cincuenta y nueve de hecho, y que la plaza que se anuncia solo está retribuida con los derechos de arancel.

Y para que conste pongo el presente en Hinojosa del Duque a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Andrés A. Perea.—El Secretario habilitado, José Barbero Carrasco.

LA RAMBLA

Núm. 661

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, derivada del rollo del sumario seguido en este Juzgado por el delito de robo contra Mariano Cañete Marín, de diez y seis años, hijo de Juan y de Dolores; y Antonio del Río Méndez, de once años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, ambos de esta naturaleza y vecindad y cuyo actual paradero se ignora, se ha mandado se citen por medio

de la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los referidos procesados, a fin de que comparezcan ante expresada Audiencia provincial, el día tres de Marzo próximo y hora de las nueve, con objeto de notificarles el auto de suspensión de condena, dictado a su favor en referida causa, previniéndole que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido la presente que firmo en La Rambla a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, P. H., Pedro Jiménez.

POSADAS

Núm. 658

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Serafín Magdaleno Martínez, la noche del 15 al 16 del actual, de la finca «Tres Arroyos», de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 27 de 1927.

Dado en Posadas a dieciocho de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una mula de nueve años, 1'39 metros de alzada, oscura, con un hierro confuso en la nalga izquierda y el del Fénix Agrícola V-4 en la nalga derecha, blancos en el dorso y ambos costillares y cinchera, bebe en negro.

Y otra mula de ocho años, 1'38 metros de alzada, de igual pelo y los mismos hierros que la anterior, blancos en el dorso y ambos costillares, bozo castaño y bebe en negro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 660

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones conforme al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre de Carmen Delgado Díaz, de treinta y siete años, natural de Aracena (Huelva) y vecina de Pueblonuevo del Terrible, que se suicidó en dicho pueblo arrojándose al pozo denominado «La Chacona» por desconocerse el actual domicilio del padre, Antonio Delgado González, aunque se presume resida en Cartagena.

Dado en Fuente-Obejuna a veinte y uno de Febrero de mil novecientos

veinte y siete.—Isidro Raso.—El Secretario P. H., Antonio de la Hoz.

LUCENA

Núm. 659

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega a la autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado, con poseedores ilegítimos de nueve sacos con aceituna, de a tres cuartillas cada uno, de la pertenencia de Antonio Ruiz Gómez, de estos vecinos, realizado la noche del trece del corriente mes, del sitio denominado Porrillas, de este término, procediendo también a averiguar el autor o autores del hurto que serán detenidos en la prisión del partido de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Lucena a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Juan Luis Rivas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 657

VARGAS BERMUDEZ Antonio que aparece ser vecino de Sevilla, de unos 45 años de edad, moreno, estatura regular, vistiendo blusa y americana negras, sombrero plano de igual color, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración en concepto de culpado en el sumario que en el mismo se instruye bajo el número 93 de año 1926 por el delito de hurto de ballenas; con la prevención de que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 19 de Febrero de 1927.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera y Romero.

Imprenta de la Casa de Socorro-Boletín